

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0162

Clase: Verbal

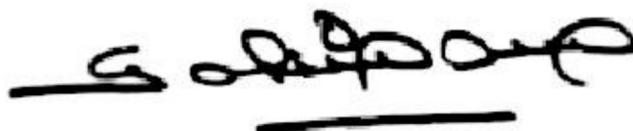
Por cuanto el recurso de apelación se interpuso dentro de la oportunidad legal, y en el mismo se señalaron los reparos concretos, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por la demandada MARIA MERCEDES MELO en contra de la sentencia notificada por estado electrónico 22 de enero de 2022.

Segundo: Secretaría envíe el expediente digitalizado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para lo de su competencia, dentro de los 5 siguientes días a la notificación por estado de la presente providencia.

Parágrafo: Como quiera que se expide copia digital no hay lugar a la expedición de copias para resolución de la alzada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ